



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

## 2021

### Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

#### 3.2 Criterios de selección

#### 3.3 Alcance

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría

#### 3.5 Auditor Externo

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública

##### 4.1.2 Ingresos

##### 4.1.3 Egresos

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

##### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

##### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.5 Revisión de recursos

##### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

##### 4.2.7 Mecanismos de control interno

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**  
**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 13 de diciembre de 2022.**

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García**  
**Auditor Especial Forense.**



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada a la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, corresponde al universo de los ingresos y egresos, que fueron elegidos de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

| Concepto | Universo (Seleccionado) | Muestra Auditada | Porcentaje representativo de la muestra |
|----------|-------------------------|------------------|---|
| Ingresos | \$28,879,459.51         | \$28,879,459.51  | 100.00%                                 |
| Egresos  | \$26,914,520.86         | \$26,914,520.86  | 100.00%                                 |

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$28,879,459.51 (veintiocho millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 51/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$28,879,459.51 (veintiocho millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 51/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$26,914,520.86 (veintiséis millones novecientos catorce mil quinientos veinte pesos 86/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$26,914,520.86 (veintiséis millones novecientos catorce mil quinientos veinte pesos 86/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

## 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de



bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

### 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

#### 3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.



### 3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

### 3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### 3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación





comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Estados Financieros.

**Documentación soporte:**

Estado de situación financiera.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado de situación financiera.

Derivado del análisis y revisión a los Estados Financieros de la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, relativos al Ejercicio Fiscal 2021, se constató que el Ente Fiscalizado tiene una diferencia derivado de los cruces financieros de la información contenida en el Estado Analítico del Activo, en el rubro "Bienes Muebles" y la información del Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, en el rubro "Total Bienes Muebles", resultando una diferencia por un importe de \$5,109,580.76. (Cinco millones ciento nueve mil quinientos ochenta pesos 76/100M.N.)



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPMP/REC/SAD/773/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha presentó información y documentación consistente en: "póliza contable número D00058 de fecha 01 de julio de 2021, acta entrega recepción Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), contrato número CAPCEE/ADQ-016/2020 de fecha 31 diciembre de 2020, póliza de fianza, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, alta de bienes muebles incorporados al patrimonio".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado presentó documentación que ampara la diferencia conocida derivado de los cruces financieros como son: la póliza contable número D00058 en cantidad de \$5,109,580.76 (Cinco millones ciento nueve mil quinientos ochenta pesos 76/100 M.N.), así como el contrato número CAPCEE/ADQ-016/2020 de fecha 01 de julio de 2021, con el objeto suministro de equipo electrónico, cómputo y especializado para la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, suscrito por los Ciudadanos. Jesús Encarnación Mejía Luna, Encargado de Despacho de la Dirección General de Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), Jesús Eleazar Márquez López, Director Administrativo del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) y Angélica Santamaría Mellado, representante Legal de la empresa Corporativo Globalten, S.A. de C.V., integrando acta entrega recepción, póliza de fianza, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML y alta de bienes muebles incorporados al patrimonio de la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, conociéndose que la diferencia corresponde a la incorporación de bienes al Ente.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la observación, referente al rubro denominado Bienes Muebles, derivado de los cruces financieros de la información contenida en el Estado Analítico del Activo y la Información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**2 Elemento(s) de Revisión:** Estado de Situación Financiera.

**Documentación soporte:**

Informe(s) de Auditor Externo.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Observación del Auditor Externo en su Informe de Auditoría.

De la información y documentación que consta en los expedientes de esta autoridad fiscalizadora, en específico de los informes emitidos por parte del auditor externo "Francisco Nieto Aguirre", se conoció la existencia de 7 observaciones pendientes de solventar, mismas que ascienden a un importe de \$2,039,897.55, misma que se detallan a continuación:

1. Pago por extemporaneidad en el cumplimiento de obligaciones fiscales correspondiente al 2.5% sobre nóminas estatal (I.S.E.R.T.P.) del mes de septiembre por un importe de \$970.00;
2. Diferencia al 31 de diciembre de 2021, entre el estado analítico de ingresos (modificado) y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos COG (modificado) por un importe de \$488,469.42;
3. El Estado analítico del ejercicio del presupuesto de la cuenta pública del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 presenta un subejercicio del presupuesto 2021, por un importe de \$1,476,469.23;
4. En la cuenta 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo, no fueron cancelados y/o comprobados al cierre del ejercicio 2021, un importe de \$6,558.00;
5. No fue registrada contablemente la retención del 10% de ISR por honorarios, en el pago por concepto de servicio de auditoría de matrícula, registrado el gasto en póliza C00419 de fecha 5 de noviembre de 2021, por un importe de \$2,784.86;
6. 2 cheques en circulación que no han sido cobrados con una antigüedad superior a 30 días a la fecha de expedición por un monto total de \$2,035.73;
7. Saldos al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, que no fueron cancelados y/o depurados dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de su provisión, por un importe de \$62,610.31

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no solventó las observaciones realizadas por parte del auditor externo "Francisco Nieto Aguirre.", se tiene por observado la cantidad de \$2,039,897.55 (Dos millones treinta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 55/100 M.N.).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPMP/REC/SAD/773/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Informes del Auditor, Informe Conclusión 2021, Segundo Informe 2021, Cartas de Solventación, comprobante de operación, pólizas de ajuste, informes presupuestarios, deudores, pólizas contables".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado presentó documentación que ampara las observaciones, tal y como se detalla a continuación:

1. Pago por extemporaneidad en el cumplimiento de obligaciones fiscales correspondiente al 2.5% sobre nóminas estatal (I.S.E.R.T.P.) del mes de septiembre por un importe de \$970.00; el Ente

Fiscalizado remite la documentación que ampara dicha observación consistente en: Comprobante de pago de fecha 09 de noviembre de 2022 emitido por la institución bancaria “Santander” con número de referencia 002588857 por un monto de \$970.00 y carta de solventación de fecha 21 de septiembre de 2021 emitida por el Auditor Externo “C. Francisco Nieto Aguirre”; por lo que se tiene por solventada dicha observación.

2. Diferencia al 31 de diciembre de 2021, entre el estado analítico de ingresos (modificado) y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos COG (modificado) por un importe de \$488,469.42; el Ente Fiscalizado remite la documentación que ampara dicha observación consistente en: Informes Presupuestarios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, pólizas de ajuste al presupuesto P01241, P01242, P01237, D00088, C00560, P01245, P01244, P01243, C00056, P00149, P00148 y P00147, todas de fecha 31 de diciembre de 2021 y carta de solventación de fecha 21 de septiembre de 2021 emitida por el Auditor Externo “C. Francisco Nieto Aguirre”; por lo que se tiene por solventada dicha observación.
3. El Estado analítico del ejercicio del presupuesto de la cuenta pública del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 presenta un subejercicio del presupuesto 2021, por un importe de \$1,476,469.23; el Ente Fiscalizado remite la documentación que ampara dicha observación consistente en: Auxiliares de subejercicio 2021 pagado en 2022, reclasificación de recurso Federal y carta de solventación del Auditor Externo “C. Francisco Nieto Aguirre”, por lo que se tiene por solventada dicha observación.
4. En la cuenta 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo, no fueron cancelados y/o comprobados al cierre del ejercicio 2021, un importe de \$6,558.00; el Ente Fiscalizado remite la documentación que ampara dicha observación consistente en: Pólizas C00352 de fecha 31 de agosto de 2022, C00327 de fecha 15 de agosto de 2022, C00287 de fecha 15 de julio de 2022, oficio número UPMP/SAD/024/2022 de fecha 02 de mayo de 2022 suscrito por el C. Alexis Macareno Guerrero, Acuerdo de descuento vía nómina de reintegro por concepto de gastos de difusión, estados de cuenta bancario “Santander” y carta de solventación del Auditor Externo “C. Francisco Nieto Aguirre”, por lo que se tiene por solventada dicha observación.
5. No fue registrada contablemente la retención del 10% de Impuesto Sobre la Renta por honorarios, en el pago por concepto de servicio de auditoría de matrícula, registrado el gasto en póliza C00419 de fecha 5 de noviembre de 2021, por un importe de \$2,784.86; el Ente Fiscalizador remite la documentación que ampara dicha observación consistente en: Póliza D00018 de fecha 31 de marzo de 2022 por concepto de Registro de Impuesto Sobre la Renta de la retención por honorarios según póliza C00419 del 05 de noviembre 2021 en cantidad de \$2,784.86, estados de cuenta bancarios “Santander” y carta de solventación del Auditor Externo “C. Francisco Nieto Aguirre”, por lo que se tiene por solventada dicha observación.
6. Dos cheques en circulación que no han sido cobrados con una antigüedad superior a 30 días a la fecha de expedición por un monto total de \$2,035.73; el Ente Fiscalizado remite la documentación que ampara dicha observación consistente en: Pólizas D00046 de fecha 30 de junio de 2022 por concepto de ajuste en pólizas C00413 y C00513 por observaciones finales del Auditor Externo ejercicio 2021 por un importe de \$2,035.73, C00513 de fecha 20 de diciembre de 2022 por concepto de “GP recuperación de gasto”, folio comprobación de gasto: 82 gasto por comprobar, oficio UPMP/RMSG/SP/313/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021 suscrito por el C. Isaac Chantes Quechol Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, documento de reembolso y carta de solventación del Auditor Externo “C. Francisco Nieto Aguirre”, por lo que se tiene por solventada dicha observación.
7. Saldos al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, que no fueron cancelados y/o depurados dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de su provisión, por un importe de \$62,610.31; el Ente Fiscalizado remite la



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

documentación que ampara dicha observación consistente en: Auxiliares de cuenta, concentrado de Impuesto Sobre la Renta total del ejercicio 2021 y carta de solventación del Auditor Externo "C. Francisco Nieto Aguirre", por lo que se tiene por solventada dicha observación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó las 7 observaciones, referente a las observaciones pendientes de solventar emitidas por el Auditor Externo, por lo que, se tiene por atendida la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**4.1.2 Ingresos**

**3 Elemento(s) de Revisión:** Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Importe Observado: \$142,405.78  
Diferencia entre los ingresos y egresos.

**Documentación soporte:**

Estado Analítico de Ingresos  
Oficio de Autorización de recursos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico de Ingresos  
Mediante oficio ASE/03791-22/DFE de fecha 12 de septiembre del 2022, suscrito por el C.P. Gregorio Alberto Lozano García, en su carácter de Auditor Especial Forense, solicitó información y documentación certificada al Director General de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, respecto a la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, consistente en el "Monto total del presupuesto asignado, transferido y recepcionado en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, desagregada por origen de recurso; posterior a ello, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través del oficio DC-SA-1323/2022 de fecha 28 de septiembre del 2022, informó que a dicha Universidad durante el ejercicio fiscal 2021, le fueron asignados recursos por la cantidad total de \$28,248,584.31

Derivado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado referente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulos y Conceptos), se conoció que dichos recursos fueron destinados a los siguientes: capítulo 1000 por un monto de \$20,126,463.62; capítulo 2000 por un monto de \$2,064,910.31, capítulo 3000 por un monto de \$5,692,305.27, capítulo 4000 por un monto de \$507,310.89; teniéndose un monto total de \$28,390,990.09; sin embargo, de la confronta realizada entre los recursos asignados (\$28,248,584.31) y los recursos ejercidos (\$28,390,990.09), se tiene una diferencia por un importe de \$142,405.78, el cual





**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

no se cuenta con la documentación soporte que ampare el destino final del importe obtenido de la confronta entre los recursos asignados y los recursos ejercidos.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$142,405.78 (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos cinco pesos 78/100 M.N.), el Ente fiscalizado mediante oficio número UPMP/REC/SAD/773/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Auxiliares de Cuentas del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de la cuenta 4143-01-001 denominada Validación segundo Idioma y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos emitido de fecha 16 de noviembre de 2022 e Informes Presupuestarios".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado presentó las polizas contables y presupuestarias, estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, póliza P01242 de fecha 31/12/2021 por concepto de cancelación comprometido póliza P01237 al ejercicio 2021, póliza P01237 de fecha 31/12/2021 por concepto de Compromiso de gastos diversos, papel de trabajo presupuesto 2021, póliza D00088 de fecha 31/12/2021 por concepto de Reintegro a la tesorería (Sustituto póliza C00056 por error en registro), estado de cuenta bancario Banco Santander (México), S.A., póliza P01243 de fecha 31/12/2021 por concepto de cancelación de registro de reintegro a la tesorería recurso Profexe 2021, por un monto \$142,405.78 (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos cinco pesos 78/100 M.N.) así como la justificación y/o aclaración por parte del ente, donde manifiesta que se realizó el registro contable de manera errónea, debido que la cantidad de \$142,405.78 (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos cinco pesos 78/100 M.N.) se registro en el Capítulo 4000, siendo esto, ingresos propios por parte del ente.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$142,405.78 (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos cinco pesos 78/100 M.N.), toda vez que proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa, por lo que se tiene la presente observación por atendida.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción XCIV, 52, 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**4.1.3 Egresos**

**4 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$113,931.73

Deficiente integración del expediente de adjudicación





**Documentación soporte:**

Procedimiento de Adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

La Entidad Fiscalizada presentó el procedimiento de adjudicación parcialmente. Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato UPMP/CON/01/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el C. Francisco Nieto Aguirre, cuyo objeto es "Servicio de Auditor Externo para llevar a cabo la revisión de los caudales públicos por el Ejercicio Fiscal 2021"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Requisición del servicio;
- b) autorización de suficiencia presupuestal;
- c) Cotización de proveedor;
- d) Oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C.;
- e) Constancia de padrón de proveedores;
- f) Constancia de situación fiscal;
- g) Declaración anual del proveedor;
- h) Garantía de cumplimiento vicios ocultos y/o oficio mediante el cual dispensó al proveedor de la garantía;
- i) Investigación de mercado y/o cuadro comparativo y;
- j) Dictamen de excepción a la licitación.

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, fue exhibido únicamente el primer informe de auditorías con acuse de recibido por la ASE, sin embargo, no proporciona el segundo y tercer informe, así como las constancias de solventación.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato UPMP/CON/01/2021 celebrado con el C. Francisco Nieto Aguirre, se tiene por observado la cantidad de \$113,931.73 no incluye VA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$113,931.73 (Ciento trece mil novecientos treinta y un pesos 73/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPMP/REC/SAD/773/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Requerimiento, Suficiencia Presupuestal, Cotización del proveedor, Inscripción al Padrón de Proveedores, Acta entrega-recepción de bienes, Sesión Ordinaria de Junta Directiva, Políticas de operación (Adquisición de bienes y servicios), Declaración Anual del proveedor, Solicitud de pago a proveedores".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente proporcionó la siguiente documentación: Requerimiento, Suficiencia Presupuestal, Cotización del proveedor, Inscripción al Padrón de Proveedores, Acta entrega-recepción de bienes,



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C Sesión Ordinaria de Junta Directiva, Políticas de operación (Adquisición de bienes y servicios), Solicitud de pago del proveedor "C. Francisco Nieto Aguirre", Constancia de situación fiscal; Declaración anual del proveedor, garantía de cumplimiento, investigación de mercado y dictamen de excepción; misma que integra en su totalidad el expediente de adjudicación del contrato número UPMP/CON/01/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$113,931.73 (Ciento trece mil novecientos treinta y un pesos 73/100 M.N.) del rubro denominado Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, referente al contrato número UPMP-17-2021, celebrado con el proveedor C. Francisco Nieto Aguirre, por lo que, se tiene por atendida la presente observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**5 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$45,000.00

Deficiente integración del expediente de adjudicación

**Documentación soporte:**

Procedimiento de adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Procedimiento de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato UPMP-02-2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el C. Abraham Zenteno Sánchez, cuyo objeto es Servicio de mantenimiento y soporte de Software de Control Escolar"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Requisición del servicio;
- b) Autorización de suficiencia presupuestal;
- c) Cotización de proveedor;
- d) Oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C.;
- e) Constancia de padrón de proveedores;
- f) No proporcionó documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito);
- g) Constancia de situación fiscal y;
- h) Declaración anual del proveedor.

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, se conoció que no proporciona las capacitaciones, soporte técnico y manuales del sistema como se estipula en el contrato.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato UPMP-02-2021 celebrado con el C. Abraham Zenteno Sánchez, se tiene por observado la cantidad de \$45,000.00 no incluye IVA.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPMP/REC/SAD/773/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Requerimiento, Suficiencia Presupuestal, Cotización del proveedor, inscripción al Padrón de Proveedores, Acta entrega-recepción de bienes, Políticas de operación (Adquisición de bienes y servicios), Solicitud de pago a proveedores".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado proporcionó la siguiente documentación: requisición de compra, suficiencia presupuestal de fecha 01 de abril de 2021, cotizaciones del proveedor, oficio UPMP/REC/171/2021 de fecha 29/01/2021 suscrito por el C. Mario Antonio Burguete García, donde se remite el contrato a SPF/O.I.C, constancia de Padron de proveedores, Constancia de situación fiscal, Declaración anual del proveedor, acta entrega de bienes, materiales y suministros de fecha 31/12/2021, capacitaciones, Soporte Técnico y Manuales del Sistema como se estipula en el contra del proveedor "C. Abraham Zenteno Sánchez", por lo que integra en su totalidad el expediente de adjudicación del contrato UPMP-02-2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) del rubro denominado Servicios de Arrendamiento, referente al contrato UPMP-02-2021, celebrado con el proveedor C. Abraham Zenteno Sánchez, por lo que se tiene por atendida la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**6 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$323,275.85

Deficiente integración del expediente de adjudicación

**Documentación soporte:**

Procedimiento de Adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

La Entidad Fiscalizada presentó el procedimiento de adjudicación parcialmente.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato UPMP-03-2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el C. Alberto García Rugarcía, cuyo objeto es " Servicio integral de limpieza para la Universidad"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Autorización de suficiencia presupuestal;
- b) Oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C.;
- c) Declaración anual del proveedor;
- d) No proporcionó documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito);
- e) Constancia de padrón de proveedores y;
- f) Facturas expedidas no reflejan la retención del 5 al millar.

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, se conoció que no proporciona las bitácoras de limpieza validadas por el personal responsable de la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, debidamente firmadas y con el sello institucional.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato UPMP-03-2021 celebrado con el C. Alberto García Rugarcía, se tiene por observado la cantidad de \$323,275.85 no incluye IVA.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$323,275.85 (Trescientos veintitrés mil doscientos setenta y cinco pesos 85/100 M.N.), el Ente fiscalizado mediante oficio número UPMP/REC/SAD/773/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Requerimiento, Suficiencia Presupuestal, Cotización del proveedor, Inscripción al Padrón de Proveedores, Acta entrega-recepción de bienes, Políticas de operación (Adquisición de bienes y servicios), Solicitud de pago a proveedores".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado proporcionó la siguiente documentación: constancia de Situación Fiscal, oficio UPMP/REC/171/2021 de fecha 29/04/2021 suscrito por el C. Mario Antonio Burguete García, donde se remite el contrato a SPF/O.I.C, suficiencia presupuestal, declaración anual, constancia de proveedores, CFDI de retención del 5 al millar y bitácoras de limpieza validadas por el personal responsable de la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla** debidamente requisitadas, del contrato UPMP-03-2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el C. Alberto García Rugarcía, por lo que integra en su totalidad el expediente de adjudicación.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$323,275.85 (Trescientos veintitrés mil doscientos setenta y cinco pesos 85/100 M.N.), referente al contrato UPMP-03-2021,



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

celebrado con el proveedor C. Alberto García Rugarcía, del rubro denominado Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento, por lo que se tiene por atendida la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**7 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$778,500.00

Deficiente integración del expediente de adjudicación

**Documentación soporte:**

Proceso de Adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato UPMP-04-2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor Endeavour Seguridad Privada Integral S.A. DE C.V., cuyo objeto es "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Universidad, en turnos de 24x24 (10 guardias)"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Autorización de suficiencia presupuestal;
- b) Oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C.;
- c) Declaración anual del proveedor;
- d) No proporcionó documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito);
- e) Constancia de padrón de proveedores y;
- f) Facturas expedidas no reflejan la retención del 5 al millar.

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, se conoció que no proporciona las bitácoras de servicios de seguridad y vigilancia validadas por el personal responsable de la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, debidamente firmadas y con el sello institucional.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato UPMP-04-2021 celebrado con el proveedor Endeavour Seguridad Privada Integral S.A. DE C.V., se tiene por observado la cantidad de \$778,500.00 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.





**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$778,500.00 (Setenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el Ente fiscalizado mediante oficio número UPMP/REC/SAD/773/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Requerimiento, Suficiencia Presupuestal, Cotización del proveedor, Inscripción al Padrón de Proveedores, Acta entrega-recepción de bienes, Políticas de operación (Adquisición de bienes y servicios), Solicitud de pago a proveedores".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado proporcionó la siguiente documentación: suficiencia presupuestal, oficio UPM/REC/171/2021 de fecha 29/04/2021 suscrito por el C. Mario Antronio Burguete García, donde se remite el contrato a SPF/O.I.C, declaración anual del proveedor, padron de proveedores, pago 5 al millar, declaraciones anuales, bitácoras de seguridad y vigilancia validadas por el personal responsable de la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, del contrato UPMP-04-2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor Endeavour Seguridad Privada Integral, S.A. de C.V., por lo que integra en su totalidad el expediente de adjudicación.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$778,500.00 (Setecientos setenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), del rubro denominado Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, referente al contrato UPMP-04-2021, celebrado con el proveedor Endeavour Seguridad Privada Integral S.A. de C.V, por lo que se tiene por atendida la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**8 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$75,811.50  
Deficiente integración del expediente de adjudicación

**Documentación soporte:**

Procedimiento de adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Procedimiento de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato UPMP-07-2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor Empresa Serverware S.A. DE C.V., cuyo objeto es "Servicio de impresión y fotocopiado"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:





**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

- a) Autorización de suficiencia presupuestal;
- b) Oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C.;
- c) Declaración anual del proveedor;
- d) No proporcionó documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito) y;
- e) Constancia de padrón de proveedores.

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, se conoció que no proporciona los reportes de impresión de manera mensual debidamente validadas por el personal responsable de la Universidad, que contengan las firmas y sello institucional.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato UPMP-07-2021 celebrado con el proveedor Serverware S.A. DE C.V., se tiene por observado la cantidad de \$75,811.50 no incluye IVA.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$75,811.50 (Setenta y cinco mil ochocientos once pesos 50/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPMP/REC/SAD/773/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Requerimiento, Suficiencia Presupuestal, Cotización del proveedor, Acta entrega-recepción de bienes, Políticas de operación (Adquisición de bienes y servicios), Solicitud de pago a proveedores".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado proporcionó la siguiente documentación: suficiencia presupuestal, oficio UPMP/REC/171/2021 de fecha 29/04/2021 suscrito por el C. Mario Antonio Burguete Gzarcía, donde se remite el contrato a SPF/O.I.C, constancia de situación fiscal, constancia de padrón de proveedores, declaración anual del proveedor, reporte de impresión debidamente validadas por el personal responsable de la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, del contrato UPMP-07-2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa, por lo que integra en su totalidad el expediente de adjudicación.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$75,811.50 (Setenta y cinco mil ochocientos once pesos 50/100 M.N.), del rubro denominado Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, referente al contrato UPMP-07-2021, celebrado con el proveedor Empresa Serverware S.A. DE C.V., por lo que se tiene por atendida la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



**9 Elemento(s) de Revisión:** Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Importe Observado: \$308,297.00

Deficiencia en la integración del expediente de adjudicación

**Documentación soporte:**

Proceso de Adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato UPMP-10-2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor PHARMAZEN S.A. DE C.V., cuyo objeto es "Entrega de Materiales y Suministros de Protección y Desinfección contra SARS-COV2"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Requisición del servicio;
- b) Autorización de suficiencia presupuestal;
- c) Acta de sesión de comité;
- d) Oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C.;
- e) Constancia de padrón de proveedores;
- f) Constancia de situación fiscal;
- g) Declaración anual del proveedor;
- h) Garantía de cumplimiento vicios ocultos y/o oficio mediante el cual dispensó al proveedor de la garantía y;
- i) Oficio de solicitud de pago y;
- j) Datos generales de pago (póliza, factura y comprobante).

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, se conoció que no proporciona las salidas de almacén en donde se muestre las entregas del material a las áreas requerientes, debidamente validadas por el personal de la Universidad que conlleven la firma y sello institucional.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato UPMP-10-2021 celebrado con el proveedor PHARMAZEN S.A. DE C.V., se tiene por observado la cantidad de \$308,297.00 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$308,297.00 (Trescientos ocho mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPMP/REC/SAD/773/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Requerimiento, Suficiencia Presupuestal, Cotización del proveedor, Inscripción al Padrón de Proveedores, Acta entrega-recepción de bienes, Sesión Ordinaria de Junta Directiva, Políticas de operación (Adquisición de bienes y servicios), Declaración Anual del proveedor, Solicitud de pago a proveedores".



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado presentó la siguiente documentación: requisición, suficiencia presupuestal, acta de recepción de requisitos, propuestas y apertura de propuestas procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número UPMP/INV/001/20-08-2021, oficio UPMP/REC/350/2021 de fecha 05/10/2021 suscrito por el C. Mario Antonio Burguete García en su carácter de Rector, donde se remite el contrato a SPF/O.I.C, padron de proveedores, declaracion anual del proveedor, cotizacion del proveedor, acta entrega-recepción de bienes, solicitud de pago del proveedor, del contrato UPMP-10-2021, celebrado con el proveedor PHARMAZEN S.A. DE C.V., pólizas con su integración, Acta de Sesión de Comité, Constancia de situación fiscal, Garantía de cumplimiento, oficio de solicitud de pago, pólizas, facturas y comprobantes completos; por lo que integra en su totalidad el expediente de adjudicación.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$308,297.00 (Trescientos ocho mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) del rubro denominado Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, referente al contrato número UPMP-10-2021, celebrado con el proveedor PHARMAZEN S.A. DE C.V., por lo que se tiene por atendida la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**10 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Básicos

**Documentación soporte:**

Procedimiento de Adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Procedimiento de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato UPMP-05-2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor TELECOMUNICACIONES AUTONOMAS SIN LIMITES S.A. DE C.V, cuyo objeto es "Servicio de telefonía de 30 troncales SIP (Incluye llamadas ilimitadas a número fijo, México, EU y Canadá)"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Autorización de suficiencia presupuestal;
- b) Oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C.;
- c) Constancia de padrón de proveedores;
- d) Declaración anual del proveedor y;
- e) No proporcionó documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito).

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato UPMP-05-2021 celebrado con el proveedor TELECOMUNICACIONES AUTONOMAS SIN LIMITES S.A. DE C.V.; motivo por el cual se solicita



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente fiscalizado mediante oficio número UPMP/REC/SAD/773/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Requerimiento, Suficiencia Presupuestal, Cotización del proveedor, inscripción al Padrón de Proveedores, Acta entrega-recepción de bienes, Sesión Ordinaria de Junta Directiva, Políticas de operación (Adquisición de bienes y servicios), Declaración Anual del proveedor, Solicitud de pago a proveedores".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados por el Ente Fiscalizado, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente presentó la siguiente documentación: Requerimiento, Suficiencia Presupuestal, Cotización del proveedor, Inscripción al Padrón de Proveedores, Acta entrega-recepción de bienes, oficio donde se remite el contrato al Organico Interno de Control, Sesión Ordinaria de Junta Directiva, Políticas de operación (Adquisición de bienes y servicios), Solicitud de pago del proveedor "Telecomunicaciones Autónomas Sin Límites S.A. de C.V. ", misma que integra en su totalidad el expediente de adjudicación del contrato número UPMP-05-2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente a la integración del expediente de adjudicación del contrato número UPMP-05-2021, celebrado con el proveedor TELECOMUNICACIONES AUTONOMAS SIN LIMITES S.A. DE C.V, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**11 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Básicos

**Documentación soporte:**

Proceso de adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Proceso de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato UPMP-06-2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor TELECOMUNICACIONES AUTONOMAS SIN LIMITES S.A. DE C.V, cuyo objeto es "Servicios de Internet Dedicado 200/200 MBPS, 12 IPS Publicas Homologadas"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

- a) Autorización de suficiencia presupuestal;
- b) Oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C.;
- c) Constancia de padrón de proveedores;
- d) Declaración anual del proveedor y;
- e) No proporcionó documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito).

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato UPMP-06-2021 celebrado con el proveedor TELECOMUNICACIONES AUTONOMAS SIN LIMITES S.A. DE C.V.; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente fiscalizado mediante oficio número UPMP/REC/SAD/773/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha presentó información y documentación consistente en: "Requerimiento, Suficiencia Presupuestal, Cotización del proveedor, inscripción al Padrón de Proveedores, Acta entrega-recepción de bienes, Sesión Ordinaria de Junta Directiva, Políticas de operación (Adquisición de bienes y servicios), declaración anual del proveedor, solicitud de pago a proveedores".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente presentó la siguiente documentación: Requerimiento, Suficiencia Presupuestal, Cotización del proveedor, Inscripción al Padrón de Proveedores, Acta entrega-recepción de bienes, oficio donde se remite el contrato al Organico Interno de Control, Sesión Ordinaria de Junta Directiva, Políticas de operación (Adquisición de bienes y servicios), Solicitud de pago del proveedor "Telecomunicaciones Autónomas Sin Límites S.A. de C.V. ", misma que integra en su totalidad el expediente de adjudicación del contrato número UPMP-06-2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la observación, referente a la integración del expediente de adquisiciones del contrato número UPMP-06-2021, celebrado con el proveedor TELECOMUNICACIONES AUTONOMAS SIN LIMITES S.A. DE C.V, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**12 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

**Documentación soporte:**

Proceso de Adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

La Entidad Fiscalizada presento el proceso de adjudicación parcialmente.





**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato UPMP-12-2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor CONSTRU ESPACIO Y AMBIENTALES S.A. DE C.V., cuyo objeto es "Servicio de Mantenimiento y Rehabilitación del Laboratorio de Biotecnológicos en la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Acta de sesión del comité técnico y/o órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones;
- b) Oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C.;
- c) Declaración anual del proveedor y;
- d) No proporcionó documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito).

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato UPMP-12-2021 celebrado con el proveedor CONSTRU ESPACIO Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente fiscalizado mediante oficio número UPMP/REC/SAD/773/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Requerimiento, Suficiencia Presupuestal, Cotización del proveedor, Inscripción al Padrón de Proveedores, Acta entrega-recepción de bienes, Sesión Ordinaria de Junta Directiva, Políticas de operación (Adquisición de bienes y servicios), Declaración Anual del proveedor, Solicitud de pago a proveedores".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente presentó la siguiente documentación: Requerimiento, Suficiencia Presupuestal, Cotización del proveedor, Inscripción al Padrón de Proveedores, Declaración Anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato al Organico Interno de Control , Acta entrega-recepción de bienes, Sesión Ordinaria de Junta Directiva, Políticas de operación (Adquisición de bienes y servicios), Solicitud de pago del proveedor "Constru Espacio y Ambientales S.A. de C.V.", misma que integra en su totalidad el expediente de adjudicación del contrato número UPMP-12-2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la observación, referente a la integración del expediente de adquisiciones del contrato número UPMP-12-2021, celebrado con el proveedor CONSTRU ESPACIO Y AMBIENTALES S.A. DE C.V., por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.





**13 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

**Documentación soporte:**

Proceso de Adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato UPMP-17-2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con la C. Eva Leticia Cortes, cuyo objeto es "Servicio de Auditoría a la Matrícula del ciclo escolar 2021-2022, se entregarán dos informes en los periodos de septiembre a diciembre 2021, enero-abril, mayo-agosto 2022 respectivamente"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Acta de sesión del comité técnico y/o órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones,
- b) Oficio donde se remite el contrato a SPF/O.I.C.;
- c) No proporcionó documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito);
- d) Declaración anual del proveedor y;
- e) Dictamen de excepción a la licitación.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato UPMP-17-2021 celebrado con la C. Eva Leticia Cortes; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente fiscalizado mediante oficio número UPMP/REC/SAD/773/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Requerimiento, Suficiencia Presupuestal, Cotización del proveedor, Inscripción al Padrón de Proveedores, Acta entrega-recepción de bienes, Sesión Ordinaria de Junta Directiva, Políticas de operación (Adquisición de bienes y servicios), Declaración Anual del proveedor, Solicitud de pago a proveedores".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado presentó la siguiente documentación: Requerimiento, Suficiencia Presupuestal, Cotización del proveedor, Inscripción al Padrón de Proveedores, Acta entrega-recepción de bienes, oficio donde se remite el contrato al Organico Interno de Control, Sesión Ordinaria de Junta Directiva, Dictamen de excepción a la licitación, Políticas de operación (Adquisición de bienes y servicios), Solicitud de pago del proveedor "C. Eva Leticia Cortés", misma que integra en su totalidad el expediente de adjudicación del contrato número UPMP-17-2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente a la integración del expediente de adquisiciones del contrato número UPMP-17-2021, celebrado con el proveedor C. Eva Leticia Cortes, por lo que se tiene por atendida la presente observación.



**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**14 Elemento(s) de Revisión:** Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$218,337.80

Diferencia entre el Impuesto Sobre la Renta determinado y retenido

**Documentación soporte:**

Recibos de nóminas

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Recibos de nóminas

Derivado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, en específico, lo relativo a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal, se conoció una diferencia entre el ISR determinado y el ISR retenido; existiendo un importe pendiente por enterar por la cantidad de \$218,337.80 (Doscientos dieciocho mil trescientos treinta y siete pesos 80/100 M.N.), correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; toda vez que la Entidad Fiscalizada en los conceptos por prima vacacional y aguinaldo calculan de forma separada, asimismo aplican dos veces la exención.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$218,337.80 (Doscientos dieciocho mil trescientos treinta y siete pesos 80/100 M.N.), el Ente fiscalizado mediante oficio número UPMP/REC/SAD/773/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Póliza Contable, relación de pago por concepto de nómina, papel de trabajo cálculo de percepciones/impuesto, comprobante de operación de pago".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se constató que la misma carece de elementos que permitan solventar de forma total dicha observación, toda vez que la Entidad solventa parcialmente la cantidad de \$88,173.19 (Ochenta y ocho mil ciento setenta y tres pesos 19/100 M.N.), derivado de que el ente fiscalizado presentó aclaración y justificación respecto al régimen de contratación de los servidores públicos proporcionando Papel de Trabajo con la clasificación; sin embargo, no solventa la cantidad de \$130,164.61 (Ciento treinta mil ciento sesenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), correspondiente al mes diciembre de 2021, lo anterior, en virtud de que la Entidad realiza de forma separada el cálculo del impuesto de la Prima Vacacional, Aguinaldo, Retroactivo y Sueldos, debiendo acumular la totalidad de los ingresos obtenidos en el periodo, omitiendo proporcionar las declaraciones complementarias, acuses y pagos, así como los comprobantes Fiscales Digitales por Internet timbrados con los importes correctos a los servidores públicos.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la cantidad de \$130,164.61 (Ciento treinta mil ciento sesenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), referente al rubro denominado Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, por lo que se tiene por atendida parcialmente la presente observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0082-21-90/118-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$130,164.61 (Ciento treinta mil ciento sesenta y cuatro pesos 61/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el artículo 96 del Ley de Impuesto Sobre la Renta.

**15 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$532,380.80

Erogación sin la realización del proceso de Adjudicación.

**Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación

Auxiliar Contable por Subcuenta

Procedimiento de Adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

La Entidad Fiscalizada no presentó el procedimiento de adjudicación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, se conoció que en los Auxiliares de Cuentas y Gastos del ejercicio 2021, se ejercieron recursos sin contar con la documentación que sustente los procedimientos de adjudicación por un importe de \$532,380.80 del capítulo 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"; de los cuales se integran de la siguiente manera:

Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

- a) Proveedor Carlos Alberto González González por concepto de Papelería de los Administrativos de la UPMP en cantidad de \$59,526.36;
- b) Proveedor María del Carmen Luna Georgana por concepto de Materiales, Útiles y Accesorios Menores de Tecnologías de la Información en cantidad de \$64,902.00;
- c) Proveedor Universidad Tecnológica de León por concepto de Acceso a Biblioteca Digital para la UPMP en cantidad de \$60,000.00;
- d) Proveedor KISBIAN S.A. DE C.V. por concepto de Adquisición de Reactivos para Biotecnología de la UPMP en cantidad de \$112,924.84;
- e) Proveedor Carlos Alberto González González por concepto de Compra de Material para Laboratorio de la UPMP en cantidad de \$143,840.00 y;
- f) Proveedor Osvaldo Flores Moreno por concepto de Productos de Desinfección y Sanitización de Covid 19 Para uso en la UPMP en cantidad de \$91,187.60.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$532,380.80 (Quinientos treinta y dos mil trescientos ochenta pesos 80/100 M.N), el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPMP/REC/SAD/773/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha,, presentó información y documentación consistente en: "Contrato-pedido, Solicitud de Pago al área financiera, Requisición, Acta Entrega de Servicios, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, Dictamen de Excepción, Comprobante de Pago, Constancia de Situación Fiscal, mismos que informan que son de recurso extraordinario federal 2021".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado presentó la documentación comprobatoria que ampara la integración de los expedientes de adjudicación, como a continuación se detallan:

- a) Proveedor Carlos Alberto González González por concepto de Papelería de los Administrativos de la UPMP en cantidad de \$59,526.36; el ente fiscalizado remitió la documentación que ampara dicha observación consistente en: Requerimiento, Suficiencia Presupuestal, Cotización del proveedor, Inscripción al Padrón de Proveedores, Acta entrega-recepción de bienes, Sesión Ordinaria de Junta Directiva, Políticas de operación (Adquisición de bienes y servicios) y Solicitud de pago del proveedor, misma que integra en su totalidad el expediente de adjudicación. Cabe mencionar que, el recurso ejercido corresponde a Recurso Extraordinario Federal 2021, por lo que no se tienen inconsistencias que hacer respecto a esta cantidad.
- b) Proveedor María del Carmen Luna Georgana por concepto de Materiales, Útiles y Accesorios Menores de Tecnologías de la Información en cantidad de \$64,902.00; el ente fiscalizado remitió la documentación que ampara dicha observación siendo esta, Requerimiento, Suficiencia Presupuestal, Cotización del proveedor, Inscripción al Padrón de Proveedores, Acta entrega-recepción de bienes, Sesión Ordinaria de Junta Directiva, Políticas de operación (Adquisición de bienes y servicios) y Solicitud de pago del proveedor, misma que integra en su totalidad el expediente de adjudicación. Cabe mencionar que, el recurso ejercido corresponde a Recurso Extraordinario Federal 2021, por lo que no se tienen inconsistencias que hacer respecto a esta cantidad.
- c) Proveedor Universidad Tecnológica de León por concepto de Acceso a Biblioteca Digital para la UPMP en cantidad de \$60,000.00; el ente fiscalizado remitió la documentación que ampara dicha observación siendo esta, Requerimiento, Suficiencia Presupuestal, Cotización del proveedor, Inscripción al Padrón de Proveedores, Acta entrega-recepción de bienes, Sesión Ordinaria de Junta Directiva, Políticas de operación (Adquisición de bienes y servicios) y Solicitud de pago del proveedor, misma que integra en su totalidad el expediente de adjudicación. Cabe mencionar que, el recurso ejercido corresponde a Recurso Extraordinario Federal 2021, por lo que no se tienen inconsistencias que hacer respecto a esta cantidad.
- d) Proveedor KISBIAN S.A. DE C.V. por concepto de Adquisición de Reactivos para Biotecnología de la UPMP en cantidad de \$112,924.84; el ente fiscalizado remitió la documentación que ampara dicha observación siendo esta, Requerimiento, Suficiencia Presupuestal, Cotización del proveedor, Inscripción al Padrón de Proveedores, Acta entrega-recepción de bienes, Sesión Ordinaria de Junta Directiva, Políticas de operación (Adquisición de bienes y servicios) y



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

- Solicitud de pago del proveedor, misma que integra en su totalidad el expediente de adjudicación. Cabe mencionar qué, el recurso ejercido corresponde a Recurso Extraordinario Federal 2021, por lo que no se tienen inconsistencias que hacer respecto a esta cantidad.
- e) Proveedor Carlos Alberto González González por concepto de Compra de Material para Laboratorio de la UPMP en cantidad de \$143,840.00 y; el ente fiscalizado remitió la documentación que ampara dicha observación siendo esta, Requerimiento, Suficiencia Presupuestal, Cotización del proveedor, Inscripción al Padrón de Proveedores, Acta entrega-recepción de bienes, Sesión Ordinaria de Junta Directiva, Políticas de operación (Adquisición de bienes y servicios) y Solicitud de pago del proveedor, misma que integra en su totalidad el expediente de adjudicación. Cabe mencionar qué, el recurso ejercido corresponde a Recurso Extraordinario Federal 2021, por lo que no se tienen inconsistencias que hacer respecto a esta cantidad.
  - f) Proveedor Osvaldo Flores Moreno por concepto de Productos de Desinfección y Sanitización de Covid 19 Para uso en la UPMP en cantidad de \$91,187.600; el ente fiscalizado remitió la documentación que ampara dicha observación siendo esta, Requerimiento, Suficiencia Presupuestal, Cotización del proveedor, Inscripción al Padrón de Proveedores, Acta entrega-recepción de bienes, Sesión Ordinaria de Junta Directiva, Políticas de operación (Adquisición de bienes y servicios) y Solicitud de pago del proveedor, misma que integra en su totalidad el expediente de adjudicación. Cabe mencionar qué, el recurso ejercido corresponde a Recurso Extraordinario Federal 2021, por lo que no se tienen inconsistencias que hacer respecto a esta cantidad.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$532,380.80 (Quinientos treinta y dos mil trescientos ochenta pesos 80/100 M.N.), referente a los contratos-pedido de los proveedores "Carlos Alberto González González" "María del Carmen Luna Georgana" "Universidad Tecnológica de León" "Kisbian S.A. de C.V." "Osvaldo Flores Moreno", por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**16 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$64,960.00  
Erogación sin la realización del proceso de Adjudicación

**Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación  
Auxiliar Contable por Subcuenta  
Proceso de Adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

La Entidad Fiscalizada no presentó el proceso de adjudicación.





**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Derivado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, se conoció que en los Auxiliares de Cuentas y Gastos del ejercicio 2021, se ejercieron recursos sin contar con la documentación que sustente los procedimientos de adjudicación por un importe de \$64,960.00 ( Sesenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) del capítulo 3000 "SERVICIOS GENERALES"; del cual se integra de la siguiente manera:

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

- a) Proveedor KISBIAN S.A. DE C.V. por concepto de Mantenimiento Mobiliario Educativo y Administrativo en cantidad de \$64,960.00.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$64,960.00 (Sesenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), el Ente fiscalizado mediante oficio número UPMP/REC/SAD/773/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Contrato-pedido, Solicitud de Pago al área financiera, Requisición, Acta Entrega de Servicios, CFDI en formato PDF y XML, Dictamen de excepción, Comprobante de pago, Constancia de Situación Fiscal".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado presentó la siguiente documentación: suficiencia presupuestal, requerimiento de servicio, constancia de situación fiscal, declaración anual del proveedor, oficio UPMP/REC/259/2021 de fecha 02/07/2021 suscrito por el C. Mario Antonio Burguete Garcia, donde se remite el contrato a SPF/O.I.C, contrato pedido UPMP/DRMSG-CP-05-06-2021 de fecha 07/06/2021, acta de la Primera Sesión Ordinaria del 2021 de la H. Junta Directiva Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla de fecha 08/07/2021, padron de proveedores, del proveedor "Kisbian S.A. de C.V.", entregables donde se muestra que recibió el servicios otorgado, con los cuales integra en su totalidad el expediente de adjudicación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$64,960.00 (Sesenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), referente al rubro denominado Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por lo que, se tiene por atendida la presente observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.





**17 Elemento(s) de Revisión:** Ayudas Sociales

Importe Observado: \$507,310.89  
Falta de documentación soporte.

**Documentación soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto  
Balanza de Comprobación  
Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.  
Derivado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, se conoció que se ejercieron recursos referente al Capítulo 4000 denominado "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS" por un importe de \$507,310.89, del cual no se cuenta con documentación soporte que ampare la erogación del recurso ejercido en dicho Capítulo.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$507,310.89 (Quinientos siete mil trescientos diez pesos 89/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPMP/REC/SAD/773/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha,, presentó información y documentación consistente en: "Pólizas contables número P00056 de fecha 31 de enero de 2021, P00386 de fecha 27 de mayo de 2021 y C00536 de fecha 31 de diciembre de 2021, CFDI en formato PDF y XML, solicitud de pago al área financiera por concepto de las licencias para exámenes que fueron pagados por estudiantes, docentes y administrativa y Auxiliares de cuentas del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la cuenta 5243-4441 por concepto de Ayudas Sociales, actividades científicas o académicas".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado proporciono la documentación soporte que ampara la cantidad de \$507,310.89 (Quinientos siete mil trescientos diez pesos 89/100 M.N.), consistente en: licencias para el acceso al sistema de aplicación de exámenes a distancia (internet), guía rápida de aplicación Itep Virtual Proctoring, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML, aplicación de exámenes Test Answer, listado de alumnos inscritos para la aplicación de exámenes, pólizas contables, solicitud de pago, estados de cuenta bancario en donde se refleja los depositos bancarios que en suman la cantidad de \$507,310.89 (Quinientos siete mil trescientos diez pesos 89/100 M.N.), documentación que corresponde a licencias para exámenes y/o pago de validación por parte de los estudiantes, docentes y administrativos.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$507,310.89 (Quinientos siete mil trescientos diez pesos 89/100 M.N.), por lo que, se tiene por atendida la presente observación.



**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número UPMP/REC/SAD/773/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

**4.2 Auditoría de Desempeño**

**4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada**

La **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla** es un organismo público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, que ofrece impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría y doctorado.

Asimismo, brinda cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural.

**4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.



El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Politécnicas” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024  | PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021  |  |
|---|---|--|
| <b>Eje 4: Disminución de las desigualdades.</b>   | <b>“Educación Superior en Universidades Politécnicas”</b>   |  |
| <b>Objetivo</b>   | <b>Objetivo a nivel Fin</b>   | <b>Indicador de Fin</b>  |
| Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible. | Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades regionales y estatales, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación, promoviendo el uso sostenible de los recursos. | Número de programas educativos evaluados por organismos reconocidos. |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### **4.2.2.1 Resultado**

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades”.

#### **4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios**

La (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la (MIR).



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la (MML-MIR), así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021**

| <b>PP: “Educación Superior en Universidades Politécnicas”</b>   |  |   |               |
|---|--|---|---------------|
| <b>Presupuesto aprobado: \$23,534,016.00</b>  |  |   |               |
| <b>Fin</b>  | <b>Indicador</b>   | <b>Método de cálculo</b>  |               |
| Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades regionales y estatales, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación, promoviendo el uso sostenible de los recursos. | Número de programas educativos evaluados por organismos reconocidos. | Número de programas educativos reconocidos por organismos certificadores. |               |
|   |  | <b>Tipo de fórmula</b>  | Otras         |
|   |  | <b>Tipo de indicador</b>  | Estratégico   |
|   |  | <b>Dimensión</b>  | Calidad       |
|   |  | <b>Unidad de medida</b>   | Certificación |
| <b>Propósito</b>  | <b>Indicador</b>   | <b>Método de cálculo</b>  |               |
| Los alumnos que estudian en universidades politécnicas concluyen su educación superior de manera satisfactoria  | Número de egresados por ciclo escolar.                               | Número de egresados por ciclo escolar.                                    |               |
|   |  | <b>Tipo de fórmula</b>  | Otras         |
|   |  | <b>Tipo de indicador</b>  | Estratégico   |
|   |  | <b>Dimensión</b>  | Eficacia      |
|   |  | <b>Unidad de medida</b>   | Alumno        |

| Componente 1                    | Indicador                                 | Método de cálculo                          |             |
|---------------------------------|---|--|-------------|
| Sistemas de gestión implantados | Número de Sistemas de gestión implantados | Número de sistemas de gestión implantados. |             |
|                                 |   | Tipo de fórmula                            | Otras       |
|                                 |   | Tipo de indicador                          | Estratégico |
|                                 |   | Dimensión                                  | Eficacia    |
|                                 |   | Unidad de medida                           | Sistema     |
|                                 |   | Meta programada                            | 9.00        |

**Actividades**

1. Realizar auditorías a los sistemas de gestión de calidad.
2. Realizar actividades de capacitación para reducir los impactos ambientales dentro de las universidades.
3. Realizar actividades de sensibilización en igualdad laboral y no discriminación para la comunidad universitaria.
4. Medir la incidencia de factores de riesgo psicosocial generados.

| Componente 2                           | Indicador   | Método de cálculo   |             |
|--|---|---|-------------|
| Formación educativa integral brindada. | Porcentaje de alumnos que reciben formación integral. | (Número de alumnos que recibieron actividades de formación integral/Matrícula total a nivel superior en UP'S)*100 |             |
|  |   | Tipo de fórmula   | Porcentaje  |
|  |   | Tipo de indicador   | Estratégico |
|  |   | Dimensión   | Eficiencia  |
|  |   | Unidad de medida  | Porcentaje  |
|  |   | Meta programada   | 100.00%     |

**Actividades**

1. Realizar talleres para incrementar la participación de alumnos en actividades de emprendimiento.
2. Ofertar talleres deportivos a los alumnos.
3. Gestionar la realización de talleres culturales y/o artísticos dirigidos a los estudiantes.
4. Realizar actividades que fomenten el desarrollo humano en los alumnos.

| Componente 3                | Indicador                        | Método de cálculo  |             |
|-----------------------------|----------------------------------|--|-------------|
| Abandono escolar disminuido | Porcentaje de deserción escolar. | (Número de alumnos desertores intra e intercurriculares en el ciclo escolar/Matrícula total a nivel superior en las universidades)*100 |             |
|                             |                                  | Tipo de fórmula  | Porcentaje  |
|                             |                                  | Tipo de indicador  | Estratégico |
|                             |                                  | Dimensión  | Eficiencia  |
|                             |                                  | Unidad de medida   | Porcentaje  |
|                             |                                  | Meta programada  | 25.02%      |

**Actividades**

1. Realizar informes de la impartición de asesorías y tutorías.
2. Emitir informes de la prestación de sesiones de atención psicopedagógica.
3. Fomentar la realización de eventos de investigación y desarrollo tecnológico.
4. Impartir cursos de formación en el modelo de educación basado en competencias.

| Componente 4  | Indicador                           | Método de cálculo                               |             |
|---|-------------------------------------|---|-------------|
| Vinculación con los sectores público, privado y social realizada. | Número de proyectos de vinculación. | Número de proyectos de vinculación presentados. |             |
|   |                                     | Tipo de fórmula                                 | Otras       |
|   |                                     | Tipo de indicador                               | Estratégico |
|   |                                     | Dimensión                                       | Eficacia    |
|   |                                     | Unidad de medida                                | Proyecto    |



|  |                        |       |
|--|------------------------|-------|
|  | <b>Meta programada</b> | 05.00 |
| <b>Actividades</b>   |                        |       |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aumentar los convenios de vinculación con los diferentes sectores productivos.</li> <li>2. Diseñar un proyecto de desarrollo de incubadora de empresas</li> <li>3. Aumentar el seguimiento a los egresados</li> <li>4. Aumentar el número de egresados colocados en la industria.</li> </ol> |                        |       |

| Componente 5   | Indicador                           | Método de cálculo   |             |
|--|-------------------------------------|---|-------------|
| Demanda atendida.  | Porcentaje de aspirantes inscritos. | (Número de aspirantes inscritos a nuevo ingreso/Número total de aspirantes a nuevo ingreso)*100 |             |
|  |                                     | <b>Tipo de fórmula</b>  | Porcentaje  |
|  |                                     | <b>Tipo de indicador</b>  | Estratégico |
|  |                                     | <b>Dimensión</b>  | Eficacia    |
|  |                                     | <b>Unidad de medida</b>   | Alumno      |
|  |                                     | <b>Meta programada</b>  | 74.6        |
| <b>Actividades</b>   |                                     |   |             |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impartir cursos de inducción para los alumnos de nuevo ingreso.</li> <li>2. Aumentar el número de aspirantes a nuevo ingreso.</li> <li>3. Aumentar el número de eventos de promoción de la oferta educativa a través de los diferentes canales de comunicación.</li> </ol> |                                     |   |             |

| Componente 6  | Indicador  | Método de cálculo  |             |
|---|--|--|-------------|
| Modelo bilingüe, internacional y sustentable implementado   | Número de cursos impartidos en la modalidad bilingüe, internacional y sustentable. | Número de cursos impartidos en la modalidad bilingüe, internacional y sustentable. |             |
|   |  | <b>Tipo de fórmula</b>   | Otras       |
|   |  | <b>Tipo de indicador</b>   | Estratégico |
|   |  | <b>Dimensión</b>   | Eficacia    |
|   |  | <b>Unidad de medida</b>  | Porcentaje  |
|   |  | <b>Meta programada</b>   | 2           |
| <b>Actividades</b>  |  |  |             |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecer la participación pluricultural.</li> <li>2. Fortalecer a los alumnos para alcanzar el nivel inglés (B1).</li> <li>3. Promover cursos de capacitación a personal administrativo en el idioma inglés</li> <li>4. Fortalecer proyectos de vinculación social.</li> <li>5. Fortalecer el tema de sostenibilidad.</li> <li>6. Fortalecer la participación en programas de movilidad.</li> </ol> |  |  |             |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.3.1 Resultado

El diseño del programa presupuestario “Educación Superior en Universidades Politécnicas” estableció 25 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuye a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia y eficiencia.

El diseño del programa presupuestario “Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas” cumplió con los elementos que determina la (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

#### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 25 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Politécnicas”, como a continuación se presenta:

#### PP: “Educación Superior en Universidades Politécnicas”

##### Componente 1: Sistemas de gestión implantados

| Indicador   | Método de Cálculo                          |           |              |
|---|--|-----------|--------------|
| Número de Sistemas de gestión implantados   | Número de sistemas de gestión implantados. |           |              |
|   | <b>Unidad de medida:</b>                   | Sistema   |              |
|   | <b>Meta programada:</b>                    | 9         |              |
|   | <b>Meta alcanzada:</b>                     | 9         |              |
|   | <b>Cumplimiento del indicador:</b>         | 100.00%   |              |
| Actividades   | Unidad de medida                           | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Realizar auditorías a los sistemas de gestión de calidad.  | Auditoría                                  | 8         | 100.00%      |
| 2. Realizar actividades de capacitación para reducir los impactos ambientales dentro de las universidades.          | Actividad                                  | 5         | 100.00%      |
| 3. Realizar actividades de sensibilización en igualdad laboral y no discriminación para la comunidad universitaria. | Actividad                                  | 11        | 91.67%       |
| 4. Medir la incidencia de factores de riesgo psicosocial generados.   | Encuesta                                   | 3         | 100.00%      |

##### Componente 2: Formación educativa integral brindada

| Indicador  | Método de Cálculo   |            |
|--|---|------------|
| Porcentaje de alumnos que reciben formación integral | (Número de alumnos que recibieron actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en UP'S)*100 |            |
|  | <b>Unidad de medida:</b>  | Porcentaje |
|  | <b>Meta programada:</b>   | 100.00%    |
|  | <b>Meta alcanzada:</b>  | 100.00%    |
|  | <b>Cumplimiento del indicador:</b>  | 100.00%    |

| Actividades   | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
|---|------------------|-----------|--------------|
| 1. Realizar talleres para incrementar la participación de alumnos en actividades de emprendimiento. | Taller           | 8         | 114.29%      |
| 2. Ofertar talleres deportivos a los alumnos.   | Taller           | 12        | 100.00%      |
| 3. Gestionar la realización de talleres culturales y/o artísticos dirigidos a los estudiantes.      | Taller           | 8         | 100.00%      |
| 4. Realizar actividades que fomenten el desarrollo humano en los alumnos.                           | Actividad        | 11        | 145.45%      |

**Componente 3:** Abandono escolar disminuido.

| Indicador   | Método de cálculo  |            |              |
|---|--|------------|--------------|
| Porcentaje de deserción escolar.  | (Número de alumnos desertores intra e intercurriculares en el ciclo escolar/Matricula total a nivel superior en las universidades)*100 |            |              |
|   | <b>Unidad de medida:</b>   | Porcentaje |              |
|   | <b>Meta programada:</b>  | 25.02%     |              |
|   | <b>Meta alcanzada:</b>   | 21.13%     |              |
|   | <b>Cumplimiento del indicador:</b>   | 118.41%    |              |
| Actividades   | Unidad de medida   | Realizado  | Cumplimiento |
| 1. Realizar informes de la impartición de asesorías y tutorías.                   | Informe  | 13         | 144.44%      |
| 2. Emitir informes de la prestación de sesiones de atención psicopedagógica.      | Informe  | 9          | 100.00%      |
| 3. Fomentar la realización de eventos de investigación y desarrollo tecnológico.  | Evento   | 9          | 90.00%       |
| 4. Impartir cursos de formación en el modelo de educación basado en competencias. | Curso  | 8          | 114.29%      |

**Componente 4:** Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.

| Indicador   | Método de cálculo                               |           |              |
|---|---|-----------|--------------|
| Número de proyectos de vinculación.   | Número de proyectos de vinculación presentados. |           |              |
|   | <b>Unidad de medida:</b>                        | Proyecto  |              |
|   | <b>Meta programada:</b>                         | 5         |              |
|   | <b>Meta alcanzada:</b>                          | 5         |              |
|   | <b>Cumplimiento del indicador:</b>              | 100.00%   |              |
| Actividades   | Unidad de medida                                | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Aumentar los convenios de vinculación con los diferentes sectores productivos. | Convenio  | 46        | 97.87%       |
| 2. Diseñar un proyecto de desarrollo de incubadora de empresas.                   | Proyecto  | 2         | 100.00%      |
| 3. Aumentar el seguimiento a los egresados.                                       | Informe   | 3         | 100.00%      |
| 4. Aumentar el número de egresados colocados en la industria.                     | Informe   | 3         | 100.00%      |

**Componente 5:** Demanda atendida.

| Indicador  | Método de cálculo   |           |              |
|--|---|-----------|--------------|
| Porcentaje de aspirantes inscritos   | (Número de aspirantes inscritos a nuevo ingreso/Número total de aspirantes a nuevo ingreso)*100 |           |              |
|  | <b>Unidad de medida:</b>  | Alumno    |              |
|  | <b>Meta programada:</b>   | 74.60     |              |
|  | <b>Meta alcanzada:</b>  | 55.49     |              |
|  | <b>Cumplimiento del indicador:</b>  | 74.38%    |              |
| Actividades  | Unidad de medida  | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Impartir cursos de inducción para los alumnos de nuevo ingreso  | Curso   | 3         | 100.00%      |
| 2. Aumentar el número de aspirantes a nuevo ingreso.   | Persona   | 1470      | 58.15%       |
| 3. Aumentar el número de eventos de promoción de la oferta educativa a través de los diferentes canales de comunicación. | Evento  | 20        | 111.11%      |

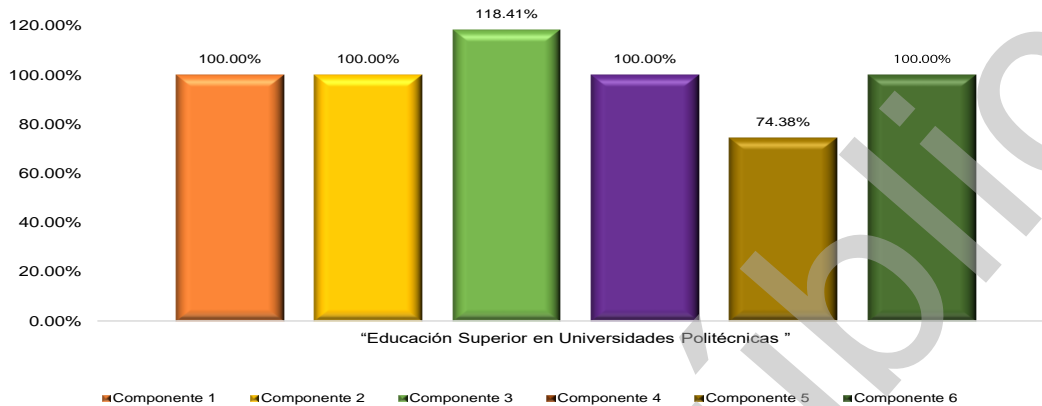
**Componente 6:** Modelo bilingüe, internacional y sustentable implementado.

| Indicador  | Método de cálculo  |            |              |
|--|--|------------|--------------|
| Número de cursos impartidos en la modalidad bilingüe, internacional y sustentable. | Número de cursos impartidos en la modalidad bilingüe, internacional y sustentable. |            |              |
|  | <b>Unidad de medida:</b>   | Porcentaje |              |
|  | <b>Meta programada:</b>  | 2.00%      |              |
|  | <b>Meta alcanzada:</b>   | 2.00%      |              |
|  | <b>Cumplimiento del indicador:</b>   | 100.00%    |              |
| Actividades  | Unidad de medida   | Realizado  | Cumplimiento |
| 1. Fortalecer la participación pluricultural.                                      | Evento   | 2          | 100.00%      |
| 2. Fortalecer a los alumnos para alcanzar el nivel inglés (B1).                    | Examen   | 2          | 200.00%      |
| 3. Promover cursos de capacitación a personal administrativo en el idioma inglés.  | Curso  | 2          | 100.00%      |
| 4. Fortalecer proyectos de vinculación social.                                     | Proyecto   | 2          | 100.00%      |
| 5. Fortalecer el tema de sostenibilidad.   | Proyecto   | 9          | 100.00%      |
| 6. Fortalecer la participación en programas de movilidad.                          | Persona  | 4          | 50.00%       |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 3**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.4.1 Resultado

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 4 presentan un cumplimiento de 100%; 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.99% y, 1 presenta un cumplimiento superior a 115.01% para el logro del Propósito “Los alumnos que estudian en universidades politécnicas concluyen su educación superior de manera satisfactoria”.

Además, de las 25 Actividades evaluadas, 20 presentan un apego a su programación, entre 89.99% y 115.01%; 2 Actividades presentan un cumplimiento inferior a 89.99%; y 3 presentan un cumplimiento superior a 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

#### 4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.



El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 4**  
**Recursos por programa, ejercicio 2021**  
**(Pesos)**

| Programa                         | Aprobado         | Ampliaciones / (Reducciones) | Modificado       | Devengado        | Pagado           |
|----------------------------------|------------------|------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| Desempeño de las funciones       |                  |                              |                  |                  |                  |
| Prestación de servicios públicos | \$ 23,534,016.00 | \$ 4,856,974.09              | \$ 28,390,990.09 | \$ 26,914,520.86 | \$ 26,914,520.86 |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.5.1 Resultado

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

#### 4.2.6.1 Resultado

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4.2.6.2 Resultado

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

#### 4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

##### 4.2.7.1 Resultado

De los mecanismos de Control Interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

## 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 17 observaciones, de las cuales 16 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe; por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De la observación restante se generó: 1 Pliego de Observaciones.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

| Elemento de Revisión   | Solventa | No Solventa | Importe por solventar | Solicitud de Aclaración | Pliego de Observaciones | Recomendaciones |
|--|----------|-------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------|
| 1 Estados Financieros.   | X        |             |                       |                         |                         |                 |
| 2 Estado de Situación Financiera.  | X        |             |                       |                         |                         |                 |
| 3 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | X        |             |                       |                         |                         |                 |
| 4 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios                   | X        |             |                       |                         |                         |                 |
| 5 Servicios de Arrendamiento   | X        |             |                       |                         |                         |                 |
| 6 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación                 | X        |             |                       |                         |                         |                 |
| 7 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación                 | X        |             |                       |                         |                         |                 |
| 8 Servicios de Arrendamiento   | X        |             |                       |                         |                         |                 |
| 9 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                                 | X        |             |                       |                         |                         |                 |
| 10 Servicios Básicos   | X        |             |                       |                         |                         |                 |
| 11 Servicios Básicos   | X        |             |                       |                         |                         |                 |
| 12 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento                               | X        |             |                       |                         |                         |                 |



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Politécnica Metropolitana de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

|  |           |          |                     |          |                        |          |
|--|-----------|----------|---------------------|----------|------------------------|----------|
| <b>y</b><br><b>Conservación</b>  |           |          |                     |          |                        |          |
| <b>13 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>   | X         |          |                     |          |                        |          |
| <b>14 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>                  |           | X        | \$130,164.61        |          | 0082-21-90/118-E-PO-01 |          |
| <b>15 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b> | X         |          |                     |          |                        |          |
| <b>16 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b> | X         |          |                     |          |                        |          |
| <b>17 Ayudas Sociales</b>  | X         |          |                     |          |                        |          |
| <b>Total</b>   |           |          | <b>\$130,164.61</b> |          |                        |          |
| <b>TOTALES</b>   | <b>16</b> | <b>1</b> |                     | <b>0</b> | <b>1</b>               | <b>0</b> |

## 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual



## 7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Lorena Rubí Meza López**  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño